

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ¿RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SANTA MÓNICA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	11:59:29

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR QUE DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN A.1) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, A.2) CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y A.3) EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE SE PRESENTARAN PARA LA FIRMA DE CONTRATO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento los requisitos de calificación a.1) equipamiento estratégico, a.2) calificaciones del plantel profesional clave y a.3) experiencia del plantel profesional clave se acreditan para la suscripción del contrato.

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ¿RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SANTA MÓNICA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	11:59:29

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR SI LA FECHA DE CÁLCULO DEL PRECIO DE LA OFERTA A CONSIGNAR EN EL ANEXO N°6 SERÁ LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ELECTRÓNICA) DE ACUERDO AL CALENDARIO DEL SEACE O EN SU NEGATIVA SE CONSIDERARÁ LA FECHA DE APROBACION DEL VALOR REFERENCIAL CONSIGNADO EN EL NUMERAL 1.3 DEL CAPITULO 1 DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité indica que el postor al momento de elaborar su oferta económica; únicamente debe considerar la información establecida en los documentos estándar (anexo N° 6), no está obligado a adjuntar información o datos adicionales a los requeridos en dicho anexo.

A mayor sustento téngase lo expuesto en la Resolución N° 0116-2019-TCE-S1. Del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Ante lo expuesto el comité absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ¿RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SANTA MÓNICA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código : 20604174601

Nombre o Razón social : GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2024

Hora de envío : 11:59:29

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI ES NECESARIO AGREGAR LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES, UTILIDAD, E IGV DESPUÉS DEL COSTO DIRECTO, EN EL CUADRO DE DESAGREGADOS DE PARTIDAS SEGÚN EL FORMATO DEL ANEXO 6, O SÓLO ES VÁLIDO COLOCAR LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS GENERALES, UTILIDAD, E IGV EN DICHO FORMATO.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité indica que el postor al momento de elaborar su oferta económica; únicamente debe considerar la información establecida en los documentos estándar (anexo N° 6), no está obligado a adjuntar información o datos adicionales a los requeridos en dicho anexo. Por lo tanto, no está obligado a consignar los porcentajes en la estructuración de la oferta económica.

Ante lo expuesto el comité absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ¿RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SANTA MÓNICA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20440253530	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:12:42

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR, si el objeto de la convocatoria es el siguiente: ¿RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SANTA MÓNICA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.2 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el objeto de la convocatoria es la ejecución de la obra: RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SANTA MÓNICA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, Según ficha de homologación cuyas características generales cumplan con el perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano tipo A, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-Vivienda.

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ¿RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SANTA MÓNICA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20440253530	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:12:42

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024-MPCH/CS

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la nomenclatura del procedimiento de selección es la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-MPCH/CS,

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ¿RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SANTA MÓNICA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código : 20440253530

Nombre o Razón social : AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 17:12:42

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ SI DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA, SE SOLICITA ACLARAR SI EN EL SUPUESTO LA OBRA PRESENTADA CONTENGA ADICIONALES Y REDUCCIONES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE ESTOS ADICIONALES Y/O REDUCCIONES O SOLO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA QUE REPRESENTA AL MONTO FACTURADO FINAL DE TODA EJECUCIÓN DE OBRA, TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, CUANDO EL POSTOR ADJUNTA AL CONTRATO ORIGINAL EL DOCUMENTO ESTABLECIDO EXPRESAMENTE POR LAS BASES ESTÁNDAR, NO REQUIERE PRESENTAR INFORMACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, TALES COMO ADENDAS, RESOLUCIONES, U OTROS QUE ACREDITEN CADA ACTUACIÓN QUE TUVO INCIDENCIA EN LA MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRATADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la acreditación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad; Para ello, atendiendo al texto de las bases estándar puede presentarse un documento como la resolución de liquidación de la obra, la constancia de prestación u otro similar; sin embargo, también es posible que el postor presente otros documentos que considere pertinentes y necesarios para demostrar que la obra fue concluida, así como el monto que implicó su ejecución, sin que exista un límite en el número de documentos, pues las bases estándar señalan ¿cualquier otra documentación Ahora cuando el postor adjunta al contrato original el documento establecido expresamente por las bases estándar, no requiere presentar información adicional para acreditar el requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, tales como adendas, resoluciones, u otros que acrediten cada actuación que tuvo incidencia en la modificación del monto contratado. Siempre que de la documentación aportada se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ¿RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SANTA MÓNICA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20440253530	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:12:42

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ SI EN EL ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA SERÁ NECESARIO INDICAR EL MES AL CUAL ESTÁ SIENDO CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL, O NO SERÁ NECESARIO COLOCARLO, Y SI DE SER NECESARIO COLOCAR EL MES, ESTE MES SERÍA EL CALCULADO PARA EL VALOR REFERENCIAL O EL MES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 0 Literal: 6 Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Su consulta fue absuelta en la Observación N° 2 del participante GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.
Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ¿RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SANTA MÓNICA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código : 20440253530

Nombre o Razón social : AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 17:12:42

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ SI EN EL FORMATO DEL ANEXO 06 - PRECIO DE OFERTA, SE MENCIONA EL TÉRMINO ÍTEM N° (...), COMO EL PROCESO NO ES UN PAQUETE, SE SOLICITA AL COMITÉ CONFIRMAR SI SE DEBE COLOCAR LA DENOMINACIÓN ÍTEM 01, O SE ELIMINA EL TÉRMINO ÍTEM DEL ANEXO. LA ENTIDAD DEBE DAR INFORMACIÓN CLARA Y TRANSPARENTE PARA CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN CORRECTA DEL

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 0 **Literal:** 6 **Página:** 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité al momento de la elaboración de bases ha eliminado el termino ÍTEM N° (...), del Anexo N° 6 (oferta económica) su observación no guarda relación.

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ¿RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SANTA MÓNICA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20440253530	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:12:42

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ CONFIRMAR SI LOS COSTOS UNITARIOS CONTEMPLADOS EN LOS GASTOS GENERALES QUE DEPENDAN DEL TIEMPO (VARIABLES) Y QUE NO DEPENDAN DEL TIEMPO (FIJOS) PUEDEN SER MODIFICADOS O SI EXISTE ALGUNA RESTRICCIÓN PARA NO MODIFICARLOS O VARIARLOS, Y SI ES ANEXO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO PARA LA ADMINSIBILIDAD DE LA PROPUESTA. SE SOLICITA QUE EL COMITÉ SEA CLARO Y PRECISO EN SUS RESPUESTAS PARA EVITAR CONFUSIONES EN LOS PARTICIPANTES Y CUMPLIR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DEL ARTÍCULO 2 DEL R.L.C.E.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 0 Literal: 6 **Página: 87**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité indica que el postor al momento de elaborar su oferta económica; únicamente debe considerar la información establecida en los documentos estándar (anexo N° 6), no está obligado a adjuntar información o datos adicionales a los requeridos en dicho anexo; por lo tanto, los costos unitarios contemplados en los gastos generales que dependan del tiempo (variables) y que no dependan del tiempo (fijos) pueden ser modificados por el postor no existe restricción alguna al respecto.

Ante lo expuesto el comité absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ¿RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SANTA MÓNICA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código : 20440253530

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 17:12:42

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ SI EN EL ANEXO N°06 DEBERÁN COLOCARSE LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, GASTOS GENERALES TOTAL, UTILIDAD E IGV. Y SI ESTE SERÁ REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA. SOLICITO AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR DICHA CONSULTA A FIN DE NO TRANSGREDIR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 0

Literal: 6

Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Su consulta fue absuelta en la Observación N° 23 del participante GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ¿RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SANTA MÓNICA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20570564448	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	Y & C CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:34:47

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN Y/O AREA USUARIA SUPRIMIR EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LO RELACIONADO CON COMPONENTES SOLICITADOS COMO OBRAS SIMILARES (SUPRIMIR - que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias) TAL EXIGENCIA CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR, ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE.

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité con opinión del área usuaria, indica que, con ocasión de la observación, precisa que la inclusión de los términos incluya obras generales y/o primarias y/o secundarias, no corresponden a componentes; sin embargo, para no crear confusión entre los postores, se decide suprimir dichos términos.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ¿RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SANTA MÓNICA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20487711226	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	SWO CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:57:28

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

El número máximo de consorciados es de dos (2).

¿ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%

¿ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.

se consulta al comité de poder mejorar la exigencia con respecto al % para la empresa que acredita mayor experiencia en la especialidad sea de 80% como mínimo con la finalidad de generar una condición razonable y así se garantice la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la obra, para cumplir así con la finalidad publica de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: d Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité con opinión del área usuaria, indica que la conformación de participantes en consorcio y sus porcentajes de participación tienen como finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la obra, para cumplir así con la finalidad publica de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; siendo así su formulación, no aceptándose modificación alguna.

Ante lo expuesto se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ¿RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SANTA MÓNICA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20487711226	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	SWO CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	Hora de envío :	22:57:28

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

se consulta al comité si para el cumplimiento de la acreditación del equipamiento estratégico se aceptaran capacidades y/o potencias superiores a las exigidas en las bases

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: A.1 **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité con opinión del área usuaria, indica que en razón de la observación el postor adjudicatario con ocasión de la suscripción del contrato debe puede ofertar equipos con capacidades y potencia superiores a los requeridos en los términos de referencia; sin que ello demande mayores gastos para la entidad.

Ante lo expuesto se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ¿RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SANTA MÓNICA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20609496950	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA LINCO PROYECTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:09:54

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases administrativas (página 65), la entidad está solicitando que para la experiencia del postor en la especialidad se considere como obras similares lo siguiente: Se considerará obra similar a obras de: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores, y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. De acuerdo a lo establecido en el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, no pueden exigir que se acredite componentes y/o partidas de la obra; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que las entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos. El mismo que es de obligatoriedad desde la publicación en el diario oficial el peruano.

Por lo expuesto se solicita suprimir los componentes de: que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. Teniendo en cuenta lo antes expuesto, en el presente caso, se evidenciaría una transgresión a lo establecido en las bases estándar de adjudicación simplificada para la ejecución de obras, artículo 29 del Reglamento, así como los principios de libertad de concurrencia y competencia señalados en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado. El comité de selección puede revisar la Resolución del Tribunal de Contrataciones de Estado Resolución N° 3243.2023-TCE-S6, donde se menciona que en los vicios en que se ha incurrido afecta la valides del procedimiento de selección, y teniendo en cuenta que los mencionados vicios se generaron en el acto de referido a evaluación de las ofertas, pero también durante la formulación de las bases administrativas, el colegiado estima declarar la nulidad del procedimiento de selección.

En tal sentido después de lo expuesto como participantes al presente proceso SOLICITAMOS se elimine el requisito de adicionar los Componentes para acreditar la experiencia en la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** B **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Su observación fue absuelta en la observación N° 11 del participante Y & C CORPORATION S.A.C

En la que se decidió acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ¿RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SANTA MÓNICA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20602664164	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	FAIBA ICT GROUP SAC	Hora de envío :	23:53:03

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SEGÚN EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE.

¿¿.. es pertinente señalar que las bases estándar aprobadas por el OSCE mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, establecen una instrucción general para dicho efecto, en el sentido que indican: ¿Se considerará obra similar a [CONSIGNAR LAS OBRAS QUE CALIFICAN COMO SIMILARES]¿.

Como se aprecia, las bases estándar son precisas al disponer que las entidades consignen en las bases de sus procedimientos de selección, en este apartado, aquellos tipos de obras que califican como similares, sin habilitar a que se consignen componentes o partidas de obras, para determinar la similitud.

En esa línea, debido al nivel de detalle de los ¿componentes¿ y/o ¿partidas¿ que se solicitan, esta actuación, por parte de las entidades, conlleva a restringir la concurrencia de proveedores en los procedimientos de selección, desincentivando su participación o provocando que varias ofertas presentadas sean descalificadas, por lo que se constituye en una forma de vulnerar el principio de libertad de concurrencia, regulado en el artículo 2 de la Ley; lo que a su vez incide en que no se "generen las mejores condiciones de una competencia efectiva ¿ ¿

EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR LO SOLICITADO POR EL ÁREA USUARIA RELACIONADO A LOS SIGUIENTES COMPONENTES. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ¿ OBRAS SIMILARES: ¿¿.. que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias ¿.¿
SE SOLICITA ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Su observación fue absuelta en la observación N° 11 del participante Y & C CORPORATION S.A.C

En la que se decidió acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null